

Sumario: 33014008

TEMA

DELITO DE INCENDIO-COHECHO ACTIVO-REPUBLICA DE CROMAGNON-
ESPECTACULOS PUBLICOS-RESPONSABILIDAD DEL ARTISTA

Texto

Debe elevarse la pena impuesta a los integrantes de un grupo musical en orden al delito de incendio culposo seguido de muerte en concurso real con cohecho activo -193 personas fallecidas y 1.432 heridas-, cuyo origen se debió al lanzamiento de pirotecnia desde el público, habida cuenta que participaron como co-organizadores de un recital en condiciones de extremo peligro poniendo en vilo la vida de miles de seguidores, participando en el pago de emolumentos a la policía federal para poder celebrar un evento al margen de toda normativa vinculada a la seguridad de las personas.

Fuente : SAIJ

CAMARA FEDERAL DE CASACION PENAL. CAPITAL FEDERAL, CAPITAL
FEDERAL. [\[Sumarios relacionados\]](#) [\[Ver fallo completo\]](#)

Sala 03 (Eduardo R. Riggi, Liliana E. Catucci, Mariano H. Borinsky)

Chabán, Omar Emir y otros s/ recurso de casación

SENTENCIA del 17 de Octubre de 2012